



Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

RES. OAyF N° 054/2016

VISTO:

La Actuación N° 00201/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 147/2015 la Sra. Consejera Dra. Marcela Basterra, solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Dra. Estela B. Sacristán y del Dr. Marcelo Elio Faccone. Ello, en ambos casos a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses y por las sumas mensuales de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) y de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), respectivamente. Asimismo, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 3/76).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 14/01-2016 de fs. 78/79).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propiciadas (fs. 82 y fs. 84).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Estela B. Sacristán (fs. 88/89) y Marcelo Elio Faccone (fs. 90/91).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6767/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, destacó que "*los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Este régimen dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*". Finalmente, concluyó que "*(...) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos*" (fs. 95/96).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Dra. Estela B. Sacristán y del Dr. Marcelo Elio

Faccone, quienes prestarán servicios en la Unidad Consejero de la Dra. Marcela Basterra, por las sumas de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) mensuales y de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales, respectivamente. Ello, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de Estela B. Sacristán para que preste sus servicios en la Unidad Consejero de la Dra. Marcela Basterra, por la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de Marcelo Elio Faccone para que preste sus servicios en la Unidad Consejero de la Dra. Marcela Basterra por la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero de la Dra. Marcela Basterra y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 057/2016


Dr. ALEJANDRO BABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas